



Manual 504 de Kerrville ISD

Superintendente

Dr. Brent Ringo

Coordinadora del Distrito 504

Jenna Wentrcek

Tabla de contenidos

I.	Información general.....	3
	Prefacio.....	3
	Propósito.....	3
	Coordinadores del Campus 504.....	3
	La ley.....	4
	Servicios.....	5
II.	Elegibilidad.....	6
	Identificación y derivación.....	6
	Evaluación.....	9
	Elegibilidad continua.....	11
III.	Planes de alojamiento.....	12
	Desarrollo.....	12
	Implementación.....	13
IV.	Disciplina.....	15
	Expectativas de comportamiento.....	15
	Comportamientos relacionados con el deterioro.....	15
V.	Aplicación y derechos.....	17
	Jurisdicción.....	17
	Derechos bajo la Sección 504.....	17
VI.	Preguntas frecuentes.....	19
VII.	Pasos en el proceso 504.....	20
VIII.	Términos útiles.....	21

Información general

Prefacio

La Sección 504 de la Ley de Rehabilitación de 1973 y la Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) requieren que el Distrito Escolar Independiente de Kerrville no discrimine por motivos de discapacidad en ningún programa o actividad del Distrito. El distrito identificará, evaluará y proporcionará una educación pública adecuada a los estudiantes discapacitados según la Sección 504.

Propósito

El propósito de este manual es describir el proceso y los procedimientos de Kerrville ISD para atender a los estudiantes con discapacidades bajo la Sección 504. La información contenida en el manual debe servir como un recurso para los padres con respecto a las disposiciones de la Sección 504 y la igualdad de acceso para los estudiantes con discapacidades. Contiene información general y no pretende abordar todas las circunstancias únicas y específicas que un estudiante o padre pueda encontrar o constituir asesoramiento legal y no se debe confiar en él como tal. Para obtener detalles específicos sobre la referencia, la elegibilidad y la igualdad de acceso a los programas y actividades del distrito, se alienta e invita a los padres a comunicarse con el Coordinador 504 de su escuela.

Coordinadores del Campus 504

Escuela Primaria Daniels
Dana Nathanson
dana.nathanson@kerrvilleisd.net

Escuela Primaria Nimitz
Denise Krause
denise.krause@kerrvilleisd.net

Escuela Primaria Starkey
Aubrey Dávila
aubrey.davila@kerrvilleisd.net

Escuela Primaria Tally
Stephen Schwarz
stephen.schwarz@kerrvilleisd.net

Centro de Primera Infancia
Kimberlee Silerio
kimberlee.silerio@kerrvilleisd.net

Escuela Secundaria Hal Peterson
Rosa Gonzales
rose.gonzales@kerrvilleisd.net

Escuela secundaria Tivy
Margie Dixon
margie.dixon@kerrvilleisd.net

Escuela secundaria Hill Country
Jenna Wentrcek
jenna.wentrcek@kerrvilleisd.net

La ley

¿Qué es la Sección 504?

La Sección 504 es parte de la Ley de Rehabilitación de 1973 que prohíbe la discriminación basada en la discapacidad. La Sección 504 es un estatuto de derechos civiles contra la discriminación (no una ley de educación) que requiere que las necesidades de los estudiantes con discapacidades se satisfagan tan adecuadamente como se satisfacen las necesidades de los no discapacitados. La Sección 504 no tiene límites de edad y sirve a todas las discapacidades.

La sección 504 establece: *Ninguna persona calificada con una discapacidad en los Estados Unidos, como se define en la sección 706 (8) de este título, será, únicamente por razón de su discapacidad, excluida de la participación, se le negarán los beneficios o será objeto de discriminación en cualquier programa o actividad que reciba asistencia financiera federal.*

¿Quién califica para la Sección 504?

Los estudiantes inscritos en un entorno educativo financiado por el gobierno federal con un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida*, tienen un registro de dicho impedimento o se considera que tienen tal impedimento, son elegibles para la Sección 504. El impedimento no tiene por qué afectar el aprendizaje del estudiante. Un impedimento puede incluir cualquier discapacidad, enfermedad a largo plazo o trastorno diverso que reduzca o disminuya sustancialmente la capacidad de un estudiante para acceder al aprendizaje en el entorno educativo debido a una condición relacionada con el aprendizaje, el comportamiento o la salud.

¿Qué pasa si la salud de un estudiante se ve afectada?

Muchas condiciones médicas pueden estar protegidas por la Sección 504. Las enfermeras escolares trabajan con los padres para desarrollar planes individuales de atención médica y planes de acción de emergencia para los estudiantes según sea necesario. Las enfermeras escolares trabajarán en estrecha colaboración con el Coordinador 504 de la escuela para garantizar que se hagan las referencias apropiadas para las evaluaciones 504.

¿Quién decide si un estudiante está calificado y es elegible para los servicios de la Sección 504?

De acuerdo con las regulaciones federales, "las decisiones de colocación deben ser tomadas por un grupo de personas que conocen al niño, el significado de los datos

de evaluación, las opciones de colocación, los requisitos ambientales menos restrictivos y las instalaciones comparables". Si bien las regulaciones no requieren que los padres sean parte del comité de toma de decisiones, KISD hace todo lo posible para incluirlos. Se les pedirá y alentará a los padres, como mínimo, a contribuir con cualquier información que tengan que sea útil para el comité educativo de la Sección 504 para determinar las necesidades del estudiante. Se espera que las escuelas tomen decisiones educativas acertadas sobre lo que el estudiante necesita para acceder a su educación.

Servicios

¿Qué recibe un estudiante elegible bajo la Sección 504?

Los estudiantes elegibles reciben:

- Protección contra la discriminación
- Garantías procesales
- FAPE: una educación gratuita y apropiada en el entorno menos restrictivo, que puede o no incluir un plan de servicio que incluya adaptaciones
- Revisiones periódicas del plan 504
- Determinación de manifestación si el estudiante recibe una consecuencia disciplinaria que hace que esté fuera de la colocación por más de 10 días.

¿Cuál es la diferencia entre la Sección 504 y la elegibilidad de IDEA/Educación Especial?

Para recibir los servicios de IDEA/Educación Especial, un estudiante debe tener una de las 13 discapacidades específicas que califican y que afectan el desempeño educativo del estudiante y/o su capacidad para aprender y beneficiarse del plan de estudios de educación general. Lo que se considera una discapacidad bajo la Sección 504 es mucho más amplio que el de Educación Especial. Las pautas que rigen la elegibilidad y los servicios de la Sección 504 están menos claramente definidas. La Sección 504 es una ley contra la discriminación, que protege a todas las personas con discapacidades, ya sea que necesiten o no un plan de adaptación de la Sección 504; Los estudiantes de educación especial también están protegidos por la Sección 504.



Elegibilidad

Identificación y remisión

¿Cómo identifica el distrito a los estudiantes con discapacidades?

Las escuelas de Kerrville se esforzarán por localizar e identificar a todas las personas dentro del distrito que no estén recibiendo una educación pública gratuita y apropiada debido a un impedimento físico o mental. El personal de la Sección 504 del distrito y de la escuela participará en las actividades continuas de Child Find. Las actividades pueden incluir, entre otras, presentar información en las reuniones de padres y personal de la escuela, publicar información en los sitios web de la escuela y el distrito, y revisar la información de los estudiantes al momento de la inscripción y / o cuando surjan necesidades médicas. Además de las iniciativas basadas en el distrito, las escuelas individuales deben emplear procedimientos basados en la escuela para ayudar en la identificación de estudiantes con una discapacidad sospechosa. Los maestros y otro personal están obligados a notificar al Coordinador de la Sección 504 del campus si sospechan que un estudiante puede beneficiarse de una evaluación para determinar si se necesita apoyo adicional. Los procedimientos del campus pueden incluir una revisión de las ausencias de los estudiantes, el progreso académico, los informes de incidentes debido a comportamientos continuos, los estudiantes que tienen problemas de salud y los estudiantes que han sido expulsados de los servicios de educación especial.

¿Quién puede referir a un estudiante para su evaluación y consideración bajo la Sección 504?

Una remisión de la Sección 504 puede ser iniciada por un padre, un maestro, un equipo de MTSS, un IEP / Equipo de Elegibilidad (cuando se determina que un estudiante no es elegible para educación especial) u otro personal de la escuela, según corresponda (como la enfermera o el consejero). Sin embargo, si bien cualquier persona, incluidos los padres o un médico, puede hacer una referencia, la OCR ha declarado que "el distrito escolar también debe tener razones para creer que el niño necesita servicios bajo la Sección 504 debido a una discapacidad" (Memorando de la OCR, 29 de abril de 1993).

¿Qué tipos de derivaciones se pueden hacer?

En

un esfuerzo por satisfacer las necesidades de los estudiantes con dificultades lo antes posible, y para reducir la identificación excesiva y errónea de los estudiantes en la Sección 504, KISD utiliza un proceso de intervención temprana conocido

como Sistemas de Apoyo de Múltiples Niveles (MTSS). La remisión a la Sección 504 basada en preocupaciones académicas generalmente comienza a través del proceso MTSS. Los datos de estos esfuerzos se comparten con los padres y se convertirán en parte de cualquier evaluación de la Sección 504. Estos esfuerzos están disponibles para todos los estudiantes, incluidos los estudiantes con discapacidades. Si la educación general junto con los esfuerzos de intervención temprana son insuficientes para satisfacer las necesidades relacionadas con la discapacidad del estudiante, el Distrito buscará el consentimiento de los padres para una evaluación bajo la Sección 504. *Remisión médica*

La mayoría de las remisiones médicas a la Sección 504 son realizadas por padres, enfermeras escolares y médicos externos. Las decisiones sobre la elegibilidad y las adaptaciones apropiadas son tomadas por el comité educativo. La información de salud será una parte esencial de los datos considerados por el comité. Los impedimentos médicos, incluso dentro de diagnósticos idénticos, pueden variar mucho de un estudiante a otro y, por lo tanto, cualquier información que un médico pueda proporcionar que sea específica para el estudiante individual, en lugar del diagnóstico en sí, será la más útil en la toma de decisiones. La remisión de un médico por sí sola no determina la elegibilidad de la Sección 504.

Estudiantes transferidos

Cuando un estudiante con un plan de la Sección 504 se transfiere a KISD desde otro distrito, KISD respetará el plan del distrito anterior. Dentro de los 30 días escolares, el Comité 504 del campus iniciará una reevaluación para revisar el plan y la documentación de respaldo y revisará el plan según sea necesario para satisfacer las necesidades del estudiante.

Cuando un estudiante dentro de KISD se transfiere a un campus diferente de KISD, el plan de la Sección 504 viajará con ellos y se seguirá el horario normal de reevaluación.

Remisión para la evaluación de la Sección 504 frente a la evaluación de educación especial

El proceso MTSS guía las decisiones de intervención del distrito y facilita las referencias apropiadas para las evaluaciones de educación especial y/o de la Sección 504. La falta de respuesta a intervenciones cada vez más intensivas es un desencadenante de Child Find bajo IDEA. Child Find también puede desencadenarse por la provisión de una evaluación y / o diagnóstico externo, o la presencia de ciertas condiciones médicas.

Sin embargo, en general, no se debe esperar que el distrito tenga una sospecha razonable de una discapacidad cuando un estudiante no ha necesitado intervenciones más allá de las mejores prácticas en la instrucción en el aula.

Para calificar para los servicios de educación especial, un estudiante debe tener una de las 13 discapacidades específicas que califican y demostrar la necesidad de instrucción especializada. Para calificar para la Sección 504, se debe sospechar razonablemente que un estudiante tiene una discapacidad, pero no requiere la necesidad de instrucción especializada. Un estudiante con una posible discapacidad mental o física que no califica para los servicios de educación especial aún puede ser considerado para una evaluación de la Sección 504.

Evaluación

¿Se requiere una evaluación para la elegibilidad de la Sección 504?

Sí. Se debe completar una evaluación completa de los datos relevantes para la elegibilidad inicial y luego repetirla cada 3 años o con un cambio importante de ubicación.

¿Puede un estudiante ser colocado bajo la Sección 504 sin el conocimiento de los padres?

No. La Sección 504 requiere el consentimiento informado de los padres antes de que un estudiante pueda ser evaluado y / o colocado bajo la Sección 504. Los padres también deben recibir una copia del Plan de Adaptación de la Sección 504 de su hijo si el comité determina que el estudiante es elegible.

¿Se debe realizar una evaluación de la Sección 504 a pedido de los padres?

No. Si el distrito tiene razones para negar una evaluación, entonces se debe notificar a los padres y se deben seguir los procedimientos del debido proceso. Aunque se reconocen las solicitudes verbales, la mejor práctica es que los padres presenten su solicitud por escrito y la dirijan al coordinador 504 de la escuela. La notificación por correo electrónico se considera una solicitud por escrito. Si, en cambio, un maestro u otro funcionario de la escuela recibe una solicitud por escrito para una evaluación, se notifica al Coordinador 504 del campus lo antes posible.

¿Qué sucede si un padre retiene el consentimiento para evaluar el 504?

Si los padres no están de acuerdo con una evaluación, KISD les pedirá a los padres que pongan por escrito su negativa a la evaluación. Si un padre se niega a firmar el consentimiento para una evaluación de educación especial, KISD no estará obligado a realizar una evaluación de la Sección 504 en lugar de una evaluación de educación especial.

¿Qué información se considera para determinar la elegibilidad de la Sección 504?

Según la Sección 504, no se requieren pruebas formales. Las evaluaciones deben ser exhaustivas pero adaptadas a las necesidades específicas de cada estudiante. La OCR requiere que las evaluaciones de la Sección 504 se basen en una variedad de fuentes. Las fuentes pueden incluir calificaciones de los últimos años, informes de maestros, información de padres u otras agencias, puntajes de evaluaciones estatales u otras pruebas administradas por la escuela, observaciones, informes de disciplina, registros de asistencia, registros de salud e información de comportamiento adaptativo. Las escuelas deben considerar una variedad de fuentes. Una sola fuente de información (como el informe de un médico o la observación de los padres) no puede ser la única información considerada. Un diagnóstico médico

en sí mismo no es suficiente para la elegibilidad. El alcance de la evaluación lo determina el comité multidisciplinario reunido para evaluar al estudiante.

¿Los planes de salud individuales (IHP) califican automáticamente a un estudiante para la Sección 504?

En el momento en que se implemente un IHP para un estudiante, los padres recibirán información sobre la determinación de la elegibilidad de la Sección 504 y pueden solicitar una reunión inicial 504. Con base en una variedad de fuentes de datos, si se sospecha que el estudiante tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una actividad importante de la vida o una función corporal, entonces el estudiante será evaluado de acuerdo con las regulaciones de la Sección 504. Un estudiante no es elegible para la Sección 504 simplemente por un diagnóstico. No hay ningún impedimento que justifique automáticamente la elegibilidad de la Sección 504 sin vinculación a una limitación sustancial de una actividad importante de la vida o función corporal.

¿Qué pasa si el impedimento es episódico o temporal?

Impedimentos episódicos

Algunos estudiantes tienen impedimentos físicos o mentales que varían en frecuencia y pueden ser sustancialmente limitantes a veces y tener poco impacto en otros momentos. Los estudiantes califican bajo la Sección 504 si su condición, aunque no constante, se eleva episódicamente al nivel de limitación sustancial de una actividad importante de la vida.

Impedimentos en remisión

Un impedimento episódico o en remisión es una discapacidad si limitaría sustancialmente una actividad importante de la vida cuando está activa.

Impedimentos transitorios/temporales

Un impedimento transitorio es un impedimento con una duración real o esperada de 6 meses o menos. La cuestión de si una deficiencia transitoria es lo suficientemente sustancial como para ser una discapacidad debe resolverse caso por caso, teniendo en cuenta tanto la duración esperada de la discapacidad como la medida en que limita una actividad importante de la vida. En la mayoría de los casos, las adaptaciones informales básicas pueden implementarse sin un plan completo de la Sección 504. En KISD, si el impedimento se considera transitorio/temporal, las adaptaciones se proporcionan a través de la educación general.

Discapacidad no activa (calificada, no se recomiendan adaptaciones)

Los estudiantes que cumplen con la elegibilidad bajo la Sección 504, pero no necesitan un plan activo, aún están en el número de casos de la escuela y tienen

derecho a todos los derechos y protecciones bajo la Sección 504. El comité 504 realizará revisiones periódicas; si en algún momento el estudiante necesita apoyo, el comité de la Sección 504 desarrollará un plan apropiado.

Elegibilidad continua

¿Con qué frecuencia se reevalúa a un estudiante?

Para todos los estudiantes con planes 504, se llevará a cabo una reunión de consideración de reevaluación cada tres años o con un cambio significativo en la ubicación. En esta reunión, el comité 504 revisará los datos disponibles para decidir si se necesitan evaluaciones adicionales para volver a determinar el estado de elegibilidad. Si no se necesitan evaluaciones adicionales para que el equipo concluya que el estudiante aún es elegible, entonces el estudiante seguirá siendo considerado como un estudiante con una discapacidad según la Sección 504, y el plan continuará según corresponda.

¿Qué pasa si se necesitan cambios entre reevaluaciones?

Se realizarán revisiones menos formales de los planes actuales de la Sección 504 entre evaluaciones para asegurarse de que su plan de adaptación sea apropiado según el horario de clases actual y las necesidades individuales. El plan de adaptación puede revisarse en cualquier momento durante el año escolar si es necesario. Los padres o el personal pueden llamar a las revisiones.

¿Puede un estudiante ser despedido de la Sección 504?

Sí. Tras la reevaluación, un estudiante cuya discapacidad ya no sea sustancialmente limitante será declarado inelegible para la Sección 504. Un padre también puede revocar el consentimiento para los servicios de la Sección 504 presentando una carta escrita de rechazo de servicios.

Planes de alojamiento

Desarrollo

¿Qué son los alojamientos?

Las adaptaciones son herramientas que van más allá de la instrucción normal en el aula que necesita el estudiante para acceder a su educación y están determinadas por las necesidades de cada estudiante. La idoneidad para cada estudiante se basa en la naturaleza de la condición de discapacidad y lo que ese estudiante necesita para tener la misma oportunidad de acceder a su educación en comparación con sus compañeros de la misma edad sin discapacidades. Las adaptaciones pueden ser de naturaleza académica, conductual, ambiental, funcional o médica.

Las adaptaciones deben ser específicas para el estudiante, no para los padres o el personal, y deben estar directamente relacionadas con la discapacidad calificada. Las adaptaciones deben ser razonables y necesarias para proporcionar FAPE sin comprometer el rigor académico y las expectativas apropiadas para la edad. Las adaptaciones deben ser apropiadas para la situación y los datos actuales del estudiante; Como tal, el comité educativo no puede implementar adaptaciones basadas en una predicción de necesidades futuras. Se llevan a cabo revisiones para garantizar que las adaptaciones sigan siendo apropiadas a lo largo de su educación, incluido lo permitido por la Agencia de Educación de Texas en evaluaciones estatales como STAAR.

¿Cómo afectan las adaptaciones a un estudiante en el aula?

Las adaptaciones no brindan una ventaja ni aseguran el éxito de los estudiantes. La Sección 504 no garantiza que un estudiante obtenga A o B, o incluso que el estudiante no repruebe. El objetivo final de la educación para todos los estudiantes, con o sin discapacidades, es brindarles el conocimiento y las habilidades compensatorias que necesitarán para poder funcionar en la vida después de graduarse. No se proporcionarán adaptaciones que perjudiquen o limiten la capacidad de un estudiante para acceder a su educación.

Las adaptaciones bajo la Sección 504 solo brindan *acceso* ; no pueden modificar el plan de estudios, eximir a un estudiante de dominar el TEKS estatal o alterar fundamentalmente la naturaleza de un programa o clase. Por lo tanto, no se pueden hacer adaptaciones para eximir a un estudiante de las evaluaciones que muestran dominio, como STAAR o los exámenes finales de la escuela secundaria.

¿Las adaptaciones afectan las actividades fuera del aula?

Los distritos deben brindar igualdad de oportunidades en áreas como asesoramiento, educación física y/o atletismo, transporte, servicios de salud, actividades recreativas, excursiones y grupos o clubes de intereses especiales. La accesibilidad a la participación en estas actividades se considerará al crear un plan de adaptación. Tenga en cuenta que las adaptaciones en equipos competitivos no pueden alterar fundamentalmente la naturaleza del programa.

¿Los planes de adaptación son aplicables en exámenes estatales como STAAR?

Sí. El comité 504 considerará las adaptaciones para las evaluaciones en el aula, así como para las pruebas exigidas por el estado. La mayoría de las adaptaciones para las pruebas se pueden usar en las pruebas estatales, pero como TEA a menudo cambia estas reglas, es mejor preguntarle al Coordinador 504 sobre las adaptaciones específicas aplicables al estudiante. Un estudiante solo puede usar adaptaciones en el examen STAAR que se usan de manera rutinaria y constante en el aula normal.

Implementación

¿Cómo se notifica a los maestros sobre el plan de adaptación de un estudiante?

Los maestros deben asistir a una capacitación anual sobre la ley y los procedimientos de la Sección 504 y firmar la recepción e implementación de cada plan 504. Al comienzo de cada año escolar, el Coordinador del campus 504 les da a los maestros una copia (en papel o digital) del plan de adaptación del estudiante. Si se desarrolla un plan a mitad de año, se informa a los maestros poco después de la reunión de la Sección 504. Se fomenta la comunicación entre padres, maestros y estudiantes.

¿Un plan de adaptación 504 excusa las ausencias de un estudiante que se deben a la discapacidad calificada?

No. El propósito de la Sección 504 es garantizar el acceso a la educación de un estudiante, por lo tanto, una adaptación que permita que un estudiante esté ausente no sería apropiada. Se puede señalar en el plan 504 que la administración debe tener en cuenta la discapacidad del estudiante al mirar los registros de asistencia. Si la discapacidad de un estudiante lo mantiene fuera de la escuela por más de 4 semanas consecutivas, el comité 504 debe considerar los servicios para confinados en el hogar.

¿Puede un plan de alojamiento 504 eximir a un estudiante de los exámenes finales?

Para los cursos de la escuela secundaria, los exámenes finales son una prueba de

dominio de la materia y, por lo tanto, una adaptación 504 no puede eximir a un estudiante de esa prueba. Esto incluye cualquier acuerdo de exención relacionado con la asistencia, ya que no están garantizados, pero son un incentivo que no se aplica a todos los estudiantes.

¿Un plan de alojamiento 504 anula la regla de no aprobación / no juego de UIL?

No. El estándar de "no pasar, no jugar" utilizado para los estudiantes también se aplica a los estudiantes bajo la Sección 504.

Disciplina

Expectativas de comportamiento

¿Puede un estudiante bajo la Sección 504 recibir consecuencias?

Sí. Todavía se espera que los estudiantes bajo la Sección 504 sigan el código de conducta estudiantil del distrito. La discapacidad de un estudiante se tendrá en cuenta cuando se considere la disciplina. Si la consecuencia del estudiante lo sacará del entorno regular más de 10 días acumulados, las escuelas deben considerar la relación entre la discapacidad y el mal comportamiento. Esto no significa que un estudiante con una discapacidad no pueda ir a la suspensión en la escuela, ser suspendido de la escuela o ser enviado al Programa de Educación Alternativa Disciplinaria de Kerrville (DAEP).

Comportamientos relacionados con el deterioro

¿Qué es una Revisión de Determinación de Manifestación (MDR)?

Un MDR es el proceso seguido para un estudiante bajo la Sección 504 cuya consecuencia disciplinaria lo eliminará del entorno regular por más de 10 días. El comité educativo se reunirá dentro de los 10 días escolares posteriores al hallazgo disciplinario para determinar si la conducta en cuestión fue causada por, o tuvo una relación directa y sustancial con, la discapacidad del estudiante. Si hay más de un incidente de comportamiento que dio lugar a una remoción / cambio de ubicación, el comité considerará cada incidente por separado. Se invita y anima a los padres a participar en la discusión. Se considerará toda la información relevante, incluida la naturaleza de la discapacidad, evaluaciones externas, observaciones del estudiante, historial disciplinario, el plan 504 del estudiante, etc.

Si el comité determina que el comportamiento fue un resultado directo del impedimento, o el resultado del incumplimiento de la escuela del IAP (Plan de Adaptación Individual), se considerarán las opciones disciplinarias apropiadas. Si el comité determina que el comportamiento no es un resultado directo del impedimento, el estudiante estará sujeto a las mismas consecuencias que un estudiante sin discapacidad.

Si un comportamiento está directamente relacionado con un impedimento, ¿se puede retirar a un estudiante del entorno regular?

Sí. Incluso con una relación causal, un estudiante puede ser removido si alguna de las siguientes situaciones es cierta: 1. El padre está de acuerdo con la remoción 2. El incidente involucró drogas ilegales 3. El incidente involucró armas 4. el incidente causó lesiones corporales graves

Aplicación y derechos

Jurisdicción

¿Quién hace cumplir la Sección 504?

La Oficina de Derechos Civiles (OCR) hace cumplir las leyes de derechos civiles que prohíben la discriminación en los programas educativos financiados con fondos federales por motivos de raza, color, origen nacional, discapacidad, sexo y edad.

OCR es parte del Departamento de Educación de EE. UU. y tiene su sede en Washington, DC. OCR tiene una oficina regional en Dallas, Texas.

¿Intervendrá la Agencia de Educación de Texas (TEA) con las quejas sobre la Sección 504?

No. TEA no tiene jurisdicción directa sobre la implementación de la Sección 504.

Las quejas pueden dirigirse al Coordinador de la Sección 504 de KISD o a la OCR.

Derechos bajo la Sección 504

¿Los detalles sobre la discapacidad de un estudiante permanecerán confidenciales?

Sí. La Ley de Derechos de Educación y Privacidad de la Familia (FERPA) es un estatuto federal que protege los derechos de privacidad de padres y estudiantes al limitar el acceso a los registros sin el consentimiento de los padres. Los maestros, los proveedores de servicios relacionados y otras personas que trabajan con el estudiante deben tener fácil acceso al plan de la Sección 504 (IAP) del estudiante para que los adultos conozcan las necesidades del estudiante y lo que los adultos deben hacer para satisfacer las necesidades del estudiante. Aquellos que no trabajan directamente con el estudiante, incluidos otros estudiantes, no están al tanto de esa información.

¿Cómo se protege a los padres bajo la Sección 504?

Los padres o tutores legales tienen derecho a:

- Recibir un aviso sobre la identificación, evaluación y / o colocación de su hijo;
- Examinar los registros relevantes relacionados con su hijo;
- Solicitar una audiencia imparcial con respecto a las acciones del distrito con respecto a la identificación, evaluación o colocación de su hijo, con la oportunidad de que el padre/tutor participe en la audiencia, tenga representación de un abogado y tenga un procedimiento de revisión;

- Presentar una queja ante el Coordinador de la Sección 504 del Distrito, quien investigará las acusaciones con respecto a los asuntos de la Sección 504 que no sean la identificación, evaluación y colocación de su hijo.
- Presente una queja ante la Oficina Regional de Derechos Civiles correspondiente.

Si un padre no está de acuerdo con la evaluación de la escuela, ¿KISD pagará una evaluación independiente externa?

Según la Sección 504, las escuelas no están obligadas a pagar por una evaluación independiente externa. Si un padre no está de acuerdo con la decisión de evaluación de la escuela, puede solicitar una audiencia de debido proceso o presentar una queja ante la Oficina de Derechos Civiles.

Preguntas frecuentes

¿Está un estudiante bajo la Sección 504 en una clase especial o en el salón de clases regular?

Un estudiante elegible de la Sección 504 siempre estará en el aula regular a menos que (de acuerdo con las regulaciones federales) "el estudiante con una discapacidad sea tan perturbador en un aula regular que la educación de los otros estudiantes se vea significativamente afectada; entonces las necesidades del estudiante con una discapacidad no se pueden satisfacer en ese entorno".

¿Se reducen las expectativas académicas para 504 estudiantes?

La Sección 504 no es un estatuto de expectativas reducidas para los estudiantes. La expectativa es el desempeño a nivel de grado sin excepciones. Los estudiantes son responsables del plan de estudios requerido por el estado. La Sección 504 no se trata de reducir el rigor académico o las expectativas apropiadas para la edad, sino de proporcionar los tipos de adaptaciones que compensarán la discapacidad para que los estudiantes tengan la misma oportunidad de acceder a su educación.

¿Qué pasa si un estudiante está demasiado enfermo para ir a la escuela?

Si un estudiante estará en su hogar u hospital durante 4 semanas o más, el estudiante puede ser elegible para recibir instrucción en el hogar. Para que el comité 504 considere los servicios para confinados en el hogar, los padres deberán dar su consentimiento a la escuela para hablar directamente con el médico autorizado del estudiante. El Coordinador del campus 504 facilitará este proceso.

¿Son aplicables los planes de adaptación en exámenes nacionales como SAT o ACT?

No. Las evaluaciones normalizadas a nivel nacional son propiedad y están dirigidas por empresas privadas. Hay algunas adaptaciones disponibles, pero los estudiantes deben solicitarlas con la ayuda de los coordinadores del Campus 504.

¿Sabrán las universidades que un estudiante tiene un plan 504?

No, a menos que el estudiante le dé esa información a la universidad. No hay ningún indicador sobre las transcripciones, ni se envían registros de la Sección 504 a instituciones postsecundarias.

¿Hay adaptaciones disponibles en la universidad?

Sí. Los estudiantes pueden solicitar adaptaciones a través de la oficina de discapacidades de la universidad. Los planes en la universidad son generalmente mucho menos completos.

Pasos en el proceso 504

¿Por dónde empiezo?

El equipo de sistemas de apoyo de varios niveles (MTSS) de educación general suele ser el punto de partida para considerar si un estudiante necesita o no ser evaluado para adaptaciones. Cuando un estudiante no ha respondido positivamente a las intervenciones basadas en la investigación en un plan de intervención y / o tiene una sospecha de discapacidad, el equipo puede determinar realizar una evaluación para educación especial y / o Sección 504.

¿Quién compone un equipo de la Sección 504?

La responsabilidad de considerar y desarrollar un Plan de Adaptación de la Sección 504 consiste en un grupo central que puede incluir al padre, el director o administrador, el maestro de referencia y / o el maestro de educación general, el representante del campus 504 y / o los especialistas académicos que trabajan con el estudiante.

La Sección 504 requiere que el comité de la Sección 504 o "grupo de personas con conocimientos" contenga personas con conocimiento de lo siguiente:

1. El niño,
2. El significado de los datos de evaluación, y
3. Las opciones de colocación.

En Kerrville ISD, el director designa quién servirá como Coordinador de la Sección 504 para cada escuela. Como mínimo, el comité 504 incluirá al padre, un administrador del campus y un maestro del estudiante. Si bien se invita y alienta a los padres a asistir, no se les exige que asistan. El equipo 504 se reunirá periódicamente para revisar el Plan de Adaptación de la Sección 504 del estudiante y para garantizar que el plan sea apropiado según el horario de clases actual y las necesidades individuales.

Términos útiles

ADA

La Ley de Estadounidenses con Discapacidades (ADA) de 1990 brinda protección contra la discriminación en el empleo, la educación pública, el transporte y los alojamientos públicos. Aunque la ADA también brinda protecciones de derechos civiles para nuestros estudiantes, el cumplimiento de los requisitos de la Sección 504 garantizará el cumplimiento de la ADA. En consecuencia, el distrito recurre a nuestros procedimientos de la Sección 504 para garantizar la igualdad de acceso a la educación para nuestros estudiantes con discapacidades.

Child Find

El propósito de Child Find es localizar, identificar y evaluar a los niños desde el nacimiento hasta los 21 años de edad y su posible necesidad de educación especial y servicios relacionados.

Comité

Un Comité de la Sección 504 está compuesto por un grupo de personas conocedoras del estudiante, el significado de los datos de evaluación y las opciones de colocación. Esto podría incluir maestros de aula, administradores, consejeros y otro personal profesional. En KISD, también se anima al estudiante y a sus padres a participar en la reunión.

Discapacidad/Deficiencia

La Sección 504 ofrece una definición muy amplia e inclusiva de discapacidad. Según la Sección 504, una persona puede ser considerada discapacitada si tiene un registro o se considera que tiene un impedimento físico o mental que limita sustancialmente una o más actividades importantes de la vida. Los reglamentos del artículo 504 no especifican una lista de enfermedades y afecciones específicas que constituyen deficiencias físicas o mentales debido a la dificultad de garantizar la exhaustividad de dicha lista. Sin embargo, los ejemplos incluyen TDAH, cáncer, baja visión, mala audición, enfermedades crónicas, diabetes, asma, alergias potencialmente mortales, VIH / SIDA, depresión y problemas de aprendizaje. Los estudiantes que actualmente usan sustancias ilegales / controladas, incluidas drogas o alcohol, no están cubiertos ni son elegibles bajo la Sección 504.

FAPE

La ley requiere que las escuelas primarias y secundarias públicas brinden una Educación Pública Gratuita y Apropiaada (FAPE). Esto puede incluir adaptaciones y ayudas y servicios relacionados que están diseñados para satisfacer las necesidades educativas individuales de los estudiantes con discapacidades de manera tan adecuada como se satisfacen las

necesidades de un estudiante sin discapacidad, y se basan en el cumplimiento de los requisitos de evaluación, colocación y protección de procedimiento.

IAP

Según la Sección 504, un Plan de Adaptación Individual (IAP) incluye adaptaciones, apoyos o servicios específicos para el estudiante necesarios para acceder a su educación.

IEP

Bajo IDEA/Educación Especial, un Programa de Educación Individualizada (IEP) establece metas de aprendizaje para un estudiante y describe los servicios que brindará la escuela.

Actividad principal de la vida

Los ejemplos de actividades principales de la vida incluyen, entre otros: cuidarse a sí mismo, realizar tareas manuales, caminar, ver, oír, sentarse, pararse, levantar, agacharse, respirar, hablar, aprender, leer, comer, dormir, concentrarse, pensar, escribir, comunicarse, interactuar con los demás y la operación de una función corporal importante, como las funciones del sistema inmunológico, el crecimiento celular normal, sistema digestivo, intestinal, vesical, neurológico, circulatorio y endocrino, etc. Esta lista no es exhaustiva.

Medidas atenuantes

Las "medidas atenuantes" son dispositivos o prácticas que una persona utiliza para corregir o reducir el efecto de la discapacidad mental o física de una persona. Los ejemplos de medidas de mitigación incluyen, entre otros, medicamentos, prótesis, audífonos, implantes cocleares, dispositivos de movilidad y tecnología de asistencia. La ley requiere que las escuelas no consideren los efectos paliativos de las medidas de mitigación (excepto anteojos y lentes de contacto) para determinar si un impedimento limita sustancialmente una actividad importante de la vida. Sin embargo, el impacto negativo de cualquier medida de mitigación es una consideración para determinar si el deterioro limita sustancialmente una actividad importante de la vida.

OCR

La Oficina de Derechos Civiles del Departamento de Educación de los Estados Unidos ("OCR") hace cumplir la ley. Tanto el sistema educativo como el legal han centrado cada vez más su atención en los requisitos de la Sección 504 para garantizar que los sistemas educativos no discriminen por motivos de discapacidad calificada y brinden a los estudiantes calificados con discapacidades el mismo acceso a los programas y actividades de educación pública.

Para obtener información adicional, comuníquese con: Oficina de Dallas Oficina de Derechos Civiles Departamento de Educación de EE. UU. 1999 Bryan Street, Suite 1620 Dallas, Texas 75201-6810 214-661-9600 OCR.Dallas@ed.gov

Los

sistemas de apoyo de múltiples niveles de MTSS son un enfoque de varios niveles para la identificación temprana y el apoyo de los estudiantes con necesidades de aprendizaje y comportamiento. MTSS comienza con instrucción de alta calidad y diferenciación en el aula. Los estudiantes con dificultades reciben intervenciones a niveles crecientes de intensidad para acelerar su ritmo de aprendizaje. MTSS está diseñado para su uso al tomar decisiones en educación general y especial, guiado por los datos de resultados de los estudiantes.

Sustancialmente limitante

Aunque no está definido en las regulaciones federales, la Oficina de Derechos Civiles establece que "esta es una determinación que debe tomar cada distrito escolar local y depende de la naturaleza y gravedad de la condición de discapacidad de la persona". Los estudiantes deben ser medidos en comparación con sus compañeros de la misma edad, sin discapacidades en la población general y sin el beneficio de medidas de mitigación.